

Bogotá, D.C., Febrero 11 de 2019

Señores:

FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL
Ciudad

A los miembros de la Fundación **CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL**:

He examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía, al 31 de Diciembre de 2018 y 2017, y los correspondientes Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece la ley Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en su versión año 2009 autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoría.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes; tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de la FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL al 31 de Diciembre de 2.018 y 2017, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Estos Estados Financieros Certificados son concordantes con el Informe de Gestión que tuvimos a nuestra disposición preparada como lo establece la Ley 222 de 1995 y que incluyó la expresión por parte de la gerencia de la validez del

Leonardo Oswaldo Carrillo Carrillo
Contador Publico


software y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la ley 603 del año 2.000.

Esta Revisoría dictamina además que la empresa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998.

Igualmente ha cumplido durante el periodo en referencia con el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad y a las disposiciones de la Asamblea General. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno. Dejo además constancia que el software utilizado por la empresa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como consta en documentos recibidos de la empresa y en la cual lo certifican. Sobre ese aspecto como ya se dijo también se pronunció el Representante Legal en su informe de gestión. Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes de la entidad ó de terceros eventualmente en su poder.

Atentamente,



LEONARDO OSWALDO CARRILLO C.
C.C. No. 79.572.904 de Bogotá
T.P. 44068 -T